



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, con la finalidad de informar que dando cumplimiento a la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Fredy Darley Gómez Valencia, a quien se le sustituyó el poder para que actúe como apoderado de la parte demandada, identificado con la C.C. 75.062.896 y tarjeta profesional No. 86693, quien no registra sanciones disciplinarias.

Manizales, Noviembre 11 de 2021


OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2021-00317
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al presente proceso ejecutivo, promovido por el señor **Javier Orlando Zamora Rodríguez** en contra de los señores **Guillermo Ramos Ramos, Luisa Fernanda García Alvarado y Luis Omar Ramos Ramos**, el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte ejecutada, le sustituye el poder al profesional del derecho Fredy Darley Gómez Valencia, abogado en ejercicio con T. P. No. 86.693 del C.S de la J, a quien se le reconoce personería para actuar en favor de la parte demandada, conforme al poder que le fuera sustituido y al artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdcdfac96df0b167a4b5be4e33403a3db1733e737c087249816d71ad42907d5e**

Documento generado en 12/11/2021 06:40:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>